



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 29 de Enero de 2013

Número 5.230

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

232.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Rachid, relativa al expediente sancionador 2012090878, por infracción a la Ley de Puertos.

233.- Notificación a D. Abdesselam Selmani Lahsan, relativa al expediente sancionador 2012100985, por infracción a la Ley de Puertos.

234.- Notificación a D. Karim Hamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012090880, por infracción a la Ley de Puertos.

235.- Notificación a Fuengovi S.L., relativa al expediente sancionador 2012090943, por infracción a la Ley de Puertos.

236.- Notificación a D.^a M.^a Teresa Pizones Sánchez, relativa al expediente sancionador 2012090888, por infracción a la Ley de Puertos.

237.- Notificación a D. Antonio M. Mesa García, relativa al expediente sancionador 2012090916, por infracción a la Ley de Puertos.

246.- Notificación a D.^a Mariam Salah Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012090923, por infracción a la Ley de Puertos.

247.- Notificación a D. Víctor Martínez Vilella, relativa al expediente sancionador 2012080818, por infracción a la Ley de Puertos.

248.- Notificación a D. Monir Bakkali, relativa al expediente sancionador 2012080750, por infracción a la Ley de Puertos.

249.- Notificación a D. David Soto Pérez, relativa al expediente sancionador 2012080734, por infracción a la Ley de Puertos.

Capitanía Marítima de Ceuta

243.- Notificación a D. Abselam Mahjub Mahjub, relativa al procedimiento sancionador n.º 12/340/0039.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

230.- Notificación a D. Kassan Mohamed Abdelkrim, relativa al expediente sancionador por la prestación del servicio público de auto-taxi, careciendo de título habilitante para ello.

231.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Layasi, relativa al expediente sancionador por la prestación del servicio público de auto-taxi, careciendo de título habilitante para ello.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

255.- Notificación a D. Óscar Pérez Gómez, relativa al expediente 130/2011/SG.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

251.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa al expediente E-205/12.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

238.- Notificación a D. Abdeslam Ahmed Abdeslam, relativa al expediente SAAD 51/2699.

239.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

240.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

242.- Notificación a D. Jaddull Enfeddal Mohamed y a D.^a Rosa M.^a Frías Gorria, relativas a los expedientes 51/1008109-M/00 y 51/1013117-M/12, respectivamente.

250.- Notificación a D.^a Josefa Puerta Moreno, a D. Matías Francisco Alcaide Tello y a D.^a Piedad Pareja Ariza, relativas a los expedientes SAAD 51/1504, SAAD 51/2544 y SAAD 51/2594, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

241.- Notificación a D.^a Fatima Zohora Mohamed Marzok, relativa a pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional.

244.- Notificación a D. Abdelmalik Enfed-dal Mohamed, relativa a pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional.

245.- Notificación a D. Ohman Abdeslam El Hassani y a D. Javier Carrilero Jiménez, relativa a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

252.- Notificación a D.^a Karima Ahmed Mohamed, relativa al Procedimiento Ordinario 47/2012.

INFORMACIÓN

| | |
|----------------------------------|--|
| PALACIO DE LA ASAMBLEA: | Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00 |
| - Administración General | Horario de 9 a 13,45 h. |
| - Registro General e Información | Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h. |
| - Día 3 de mayo | Horario de 9 a 13 h. |
| - Fiestas Patronales | Horario de 10 a 13 h. |
| - Días 24 y 31 de diciembre | Horario de 9 a 13 h. |
| | Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14 |
| SERVICIOS FISCALES: | C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) |
| - Importación | Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h. |
| - I.P.S.I. | Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h. |
| SERVICIOS SOCIALES: | Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h. |
| BIBLIOTECA: | Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. |
| LABORATORIO: | Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28 |
| FESTEJOS: | C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54 |
| JUVENTUD: | Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44 |
| POLICÍA LOCAL: | Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 |
| BOMBEROS: | Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13 |
| INTERNET: | http://www.ceuta.es |

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

230.- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

PROPUESTA DE RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

La Guardia Civil por su escrito de fecha 25-07-2012, da cuenta que D.kassan Mohamed Abdelkrim titular del DNI 45.083.467-V utilizaba el vehículo matrícula CE 0399-G para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 21-07-2012 a las 12:00 horas, en Avda Martínez Catena .

Adjunta la Guardia Civil a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia.

La Vicepresidenta 1.ª de la Mesa por su Resolución del 30-08-2012 incoa expediente sancionador a D.kassan Mohamed Abdelkrim por la presunta comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (auto-Taxi).

Comparece mediante escrito de fecha 24-09-2012 el titular del vehículo expedientado, manifestando que el traslado lo efectuó sin contraprestación económica alguna ya que se trata de una vecina y lo hizo por razones de amistad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Guardia Civil actuante, en el que se pone de manifiesto que la persona transportada en el momento de su intervención indica que se dirigía a hacia la Eroski que el transportista le obliga a pagar por el viaje la cantidad de 10 euros en concepto de tarifa por el servicio que se le presta comprobándose que accede luego no al lugar indicado sino a un bloque de viviendas. El expedientado se desdice al indicar a la autoridad primero que se trataba de su prima , luego que es conocida no familia y que se tiene que ganar la vida como sea todo lo cual se contradice con las alegaciones arriba manifestadas a la incoación del expediente. La STS de 25 de Febrero de 1998 determina respecto a la validez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la pre-

sunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciadas por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar a D.kassan Mohamed Abdelkrim titular del DNI 45.083.467-V con multa de 1.503.-euros , precintado y depósito de tres meses del vehículo infractor matrícula 5720 GHN por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

231.- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

PROPUESTA DE RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 28-05-2012, da cuenta que D. Ahmed Mohamed Layasi titular del documento 45.101.088-C utilizaba el vehículo matrícula CE 6064 F para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 28-05-2012 a las 08:35 horas, en Avda Martínez Catena.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia, acta de declaración del conductor y usuarios y fotocopia de la documentación de los usuarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Policía Local actuante, en el que se pone de manifiesto que el conductor del vehículo realizaba el transporte público de viajeros sin hallarse en disposición de la correspondiente licencia, habiendo

sido interceptados en el vehículo como transportados a tres personas D.^a Jamaa Chahed, D.^a Khadija Kamariy D.^a Marrian Fahbi a las que se identifico por separado y que reconocieron haber pagado 1 euro por el trayecto efectuado, que son habituales de este transporte y reconocen que el conductor es habitual de la zona, el cual manifiesto que se dedica al mismo al no encontrar trabajo. La STS de 25 de Febrero de 1998 determina respecto a la validez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la presunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciadas por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar a D. Ahmed Mohamed Layasi titular del documento 45.101.088-C con multa de 1.503.-euros precintado y deposito de tres meses del vehículo infractor matrícula CE 6064 F por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (BOCCE 30-11-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdío.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Autoridad Portuaria de Ceuta

232.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090878

Nombre y apellidos: D. AHMED MOHAMED RACHID

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ ALCALDE JOAQUIN GARCIA TORRE
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Mil (1000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no-se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de enero de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

233.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012100985

Nombre y apellidos: D ABDESSELAM SELMANI LAHSAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BDA SARCHAL SN
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

234.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090880
Nombre y apellidos: D. KARIM HAMED MOHAMED
Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia
C/ JOAQUIN GARCIA DE LA TORRE, BL. 5-2
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Mil (1000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

235.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090943
Nombre y apellidos: FUENGOVI SL
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia AV MIJAS 34
29640 FUENGIROLA MALAGA

Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del, órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

236.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090888
Nombre y apellidos: D.ª M.ª TERESA PIZONES SANCHEZ
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GALEA PTAL 2 2B
51001 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

237.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090916
Nombre y apellidos: D ANTONIO M MESA GARCIA
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: JUAN CARLOS 160 1
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

238.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

| EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | N.I.F. |
|--------------|---------------------------|-----------|
| SAAD 51/2699 | ABDESELAM AHMED ABDESELAM | 45074212P |

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses sin que se realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 15 de enero de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

239.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado a los interesados, tramites indispensables para su resolución, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

| EXPEDIENTES | NOMBRE Y APELLIDOS | N.I.F. |
|--------------|------------------------------|-----------|
| SAAD 51/0524 | FIDAH BAKHTI MOHAMED | 45105015Z |
| SAAD 51/0599 | JADDUCH HAMED LAARBI BARRACK | 45086367L |
| SAAD 51/1462 | MARIA LEON ALBARRACIN | 45009804T |
| SAAD 51/1467 | CRISTÓBAL BALLESTEROS DIAZ | 45003420X |
| SAAD 51/1484 | FATIMA AHMED CHELAF | 45093171S |
| SAAD 51/1967 | JOSEFA CORTES LOPEZ | 45037829B |

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles para que aporte el citado informe de salud, que podría justificar, en su caso, un agravamiento de su estado, advirtiéndole que, en caso de no aportarlo en el mencionado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho

al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Ceuta a 15 de enero de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

240.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

| EXPEDIENTES | NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. |
|--------------|------------------------------|-----------|
| SAAD 51/0353 | AMAL CHOUKRI ABSELAM | 45097967G |
| SAAD 51/1318 | SOHAR EMBAREK BARK ABSELAM | 45097537B |
| SAAD 51/1351 | MANUEL GOMEZ JIMÉNEZ | 45057348A |
| SAAD 51/2124 | MARIA CARMEN TORCAL REGUERO | 45001545K |
| SAAD 51/2603 | MELCHOR DELGADO CAMPOAMOR | 46399238G |
| SAAD 51/2709 | ZAKARIA CHAIRI AZRARMÍ AMNAD | 45378594P |

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 15 de enero de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

241.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra los siguientes beneficiarios:

| NOMBRE | D.N.I. |
|------------------------------|-------------|
| FATIMA ZOHORA MOHAMED MARZOK | 45.101.821V |

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos: no acudió al requerimiento del Servicio Público de Empleo (sellado intensivo).

Normas de aplicación: número 1, del artículo 10, de la Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional; Resolución de 4 de abril de 2011, del S.E.P.E, por la que se modifica la de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, 17 de enero de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. De 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

242.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992),

modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

| EXPEDIENTES | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-----------------|------------------------------------|
| 51/1008109-M/00 | ENFEDDAL MOHAMED, Jaddull |
| 51/1013117-M/12 | FRÍAS GORRIA, Rosa M. ^a |

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Fdo.: Enrique Bellido Garcíolo.

Capitanía Marítima de Ceuta

243.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 12/340/0039
 Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ABSELAM MAHJUB MAHJUB
 Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA
 Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION A ABSELAM MAHJUB MAHJUB
 Fecha del acto: 04/01/2013

Ceuta, a 17 de enero de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

244.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra los siguientes beneficiarios:

NOMBRE: ABDELMALIK ENFED-DAL MOHAMED
 D.N.I.: 45.071.977G

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos: no permanecer inscrito como demandante de empleo durante todo el periodo de percepción de la ayuda.

Normas de aplicación: número 1, del artículo 10, de la Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional; Resolución de 4 de abril de 2011, del S.E.P.E, por la que se modifica la de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, 17 de enero de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. De 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López

245.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra los beneficiarios que a continuación se relacionan:

D.N.I. 45.096.516W - OHMAN ABDESELAM EL HASSANI
 D.N.I. 45.107.932X - JAVIER CARRILERO JIMENEZ

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción: no haber permanecido inscrito como demandante de empleo durante todo el periodo de percepción de la ayuda.

Normas de aplicación: número 1, del artículo 10, de la Resolución de 15 de febrero de 2011, del Ser-

vicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional; Resolución de 4 de abril de 2011, del S.E.P.E, por la que se modifica la de 15 de febrero de 2011.

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción supone la pérdida de la condición de persona beneficiaria de la ayuda económica de acompañamiento del citado programa.

Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, dispone de 10 días a partir de la fecha de publicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.E.P.E. las alegaciones, documentalmente acreditadas, que estime oportunas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Resolución de 15 de febrero de 2011, en lo previsto en dicha Resolución será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 17 de enero de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. DE 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Autoridad Portuaria de Ceuta

246.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090923

Nombre y apellidos: D.^a MARIAM SALAN MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PRÍNCIPE ALB MUNICIPALES, 7
51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002; Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

247.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080818

Nombre y apellidos: D. VÍCTOR MARTÍNEZ VILELLA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: MANILA 41 ATC 2
08034 BARCELONA BARCELONA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

248.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080750
Nombre y apellidos: D. MONIR BAKKALI
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CRTA. VILASSAR DALT 1345-3
08330 PREMIA DE MAR BARCELONA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos- previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 18 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

249.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080734
Nombre y apellidos: D. DAVID SOTO PÉREZ
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. COSTA DEL SOL 27 3 C2
18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
Motivo de la notificación: resolución por alegaciones no aceptadas
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5.9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

250.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

| EXPEDIENTES | NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. |
|--------------|--------------------------------|-----------|
| SAAD 51/1504 | JOSEFA PUERTA MORENO | 45035334T |
| SAAD 51/2544 | MATÍAS FRANCISCO ALCAIDE TELLO | 45050608W |
| SAAD 51/2594 | PIEDAD PAREJA ARIZA | 45034062Q |

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 16 de enero de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

251.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

| EMPRESA | ACTA INFRACCION | EXPEDIENTE | SANCIÓN |
|---------------------------|--------------------|------------|---------|
| ASILAN MS CONTRATAS, S.L. | 35389/12 | E-205/12 | 405,00 |

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de enero de 2013.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

252.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Aclaro la Sentencia, de catorce de diciembre de 2012. Así, el penúltimo párrafo de su antecedente de hecho Tercero y el punto 5 de su fallo expresarán respectivamente:

"Sobre esta base y considerando también que todos los hechos constitutivos del actor serían controvertidos respecto de la demandada rebelde, el actor propuso como prueba la reproducción de documentos, el interrogatorio, la unión del testimonio del Proceso Monitorio 68/2012 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta, la remisión de un oficio a los Servicios Tributarios de Ceuta para que certificaran si don Antonio S. Obispo tuvo embargado su sueldo por cuenta de la deuda contraída a cuenta de la adquisición de la vivienda y la declaración testifical de presidente de la Comunidad si el documento número 13 de la demanda fuera impugnado; la defensa de doña Aouicha Abdeselam, el interrogatorio, la reproducción de documentos y la declaración testifical de don Laiachi Abdeselam. Sólo se dejó de admitir por inútil la declaración testifical solicitada por el actor".

"5. Condeno a doña Aouicha Mohamed Abdeselam y doña Darima Ahmed Mohamed a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al pago de las costas procesales".

Confirmo todos los demás pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no cabe recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Karima Ahmed Mohamed, se extiende la presente para que sirva de cédula para la publicación en el boletín de la Ciudad Autónoma que sirva de notificación.

Ceuta, a dieciocho de enero de dos mil trece.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

255.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución de recurso de alzada en materia de Costas que se indica, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

| INTERESADO | N.º EXP. | ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO | FECHA DEL ACTO | RECURSO DE ALZADA | RESOLUCIÓN |
|---|-------------|---|---------------------------------------|---------------------------|--|
| D. CARLOS PÉREZ GÓMEZ NIF. 45.094.352T | 130/2011/SG | C/ Alcalde Isidoro Martínez, Residencia Satélite, Blq. 2- 3º, P-4 CEUTA. | RESOLUCIÓN SANCIONADORA 18/04/2012 | INTERPUESTO 29/05/2012 | DESESTIMATORIA 12/11/2012 IMPORTE MULTA: 300,51 € |

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente, recurso contencioso- administrativo, en plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en el lugar donde tenga el domicilio el recurrente, a elección de este.

El importe de la multa se deberá satisfacer conforme a las siguientes reglas (salvo que se suspenda la ejecución por haber puesto el interesado el recurso y se suspenda cautelarmente su ejecución):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989.

Ceuta, a 23 de enero de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

| | | |
|----------------|---------|-----------------|
| 1 plana | 51,65 € | por publicación |
| 1/2 plana | 25,80 € | por publicación |
| 1/4 plana | 13,05 € | por publicación |
| 1/8 plana | 7,10 € | por publicación |
| Por cada línea | 0,60 € | por publicación |